

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

**RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO:
“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
REGISTRO SOCIAL”**Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”*;

Que, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo establecido en la referida ley;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

(...);

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

Que, el artículo 36 de la citada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...).”*;

Que, el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. // El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”*;

Que, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública” se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales”;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

Que, la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, en el literal c) del numeral 6.2, establece como uno de los métodos aprobados para la adquisición de Bienes y la contratación de Obras y Servicios de No-Consultoría la Solicitud de Cotizaciones (SDC);

Que, el numeral 6.7 de la Sección VI. Métodos de selección aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, establece a la Solicitud de Cotizaciones como: *“(...) un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor. Para más detalles, véase el Anexo XII, Métodos de Selección.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 480, de 2 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712, señala: *“Todas las*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;

Que, a través del Acuerdo Nro. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto Nro. 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de la SENPLADES;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “*Actualización del Registro Social*” de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social, el proyecto emblemático de inversión “*Actualización del Registro Social*” (componentes, bienes, archivos y actividades) con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019;

Que, mediante Acta Resolutiva Nro. 019-2019, de 10 de julio de 2019, suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece: “*El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)*”;

Que, con fecha 22 de julio de 2019, el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “*Proyecto Red de Protección Social*”;

Que, con fecha 01 de agosto de 2019, el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social URS, en calidad de ente executor “*(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado “Proyecto Red de Protección Social” (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos*”, subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de la SENPLADES”;

Que, a través de Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS de esa época, resolvió expedir el Manual Operativo del “*Proyecto de Red de Protección Social*”, para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad del Registro Social, que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, y dispone a la Coordinación General Técnica proceder con las recomendaciones establecidas por el

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Banco Mundial en el Oficio No. OF.No.EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, a esa época, dispuso: *“Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del “Proyecto Red de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)”;*

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo a la época, puso en conocimiento a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0612-M de 31 de marzo de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, remitió a la licenciada Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, el listado de certificaciones presupuestarias a liquidarse en fuente Fondo Monetario Internacional y Fiscal que cubrían el valor del IVA, debido al ajuste motivado por la enmienda al contrato de préstamo, solicitando que en lo posterior se certifique el presupuesto constante en el PAPP 2020 y reformado con fondos del Banco Mundial;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-0106-M de 20 de abril de 2020, el Mgs. Rolando Patricio Coello Neacato, Director de Sistemas de Información, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, a esa época, los documentos originales de Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado para el proceso de contratación de *“Adquisición de Computadores WorkStations para la Actualización del Registro Social”*, para que se inicie el mismo;

Que, con oficio Nro. URS-DEJ-2020-0097-O, de 13 de mayo de 2020, el Director Ejecutivo a esa época, solicitó a la Subsecretaría de Planificación Nacional, de la Secretaría Técnica de Planificación, emisión del dictamen favorable del Informe Justificativo Anexo 2, correspondiente al Proyecto *“Actualización del Registro Social”* con CUP: 304000000.0000.382804 por un valor de \$440.327,90 (Fuente Banco Mundial) para el período 2020 - 2021, requerimiento que permitirá a la Unidad del Registro Social financiar actividades relacionadas con el levantamiento, así como también dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de préstamo Nro. BIRF 8946-EC;

Que, con oficio Nro. STPE-SPN-2020-0352-OF, de 28 de mayo de 2020, la Subsecretaría de

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Planificación Nacional, comunicó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, de esa fecha: (...) *está Secretaría de Estado solicita de la manera más comedida confirmar la disponibilidad de recursos ante el Ministerio de Finanzas para el proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP 30400000.0000. 382804, por un monto total de US\$ 440.327,90, a ser financiados con recursos de crédito externo 202, organismo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 2003 y correlativo Financiamiento Parcial del Programa de Red de Protección Social 2206.*";

Que, mediante Informe Nro. URS-DPGE-2020-051 de 28 de mayo de 2020, para la Doceava Reforma a la Programación Anual de Política Pública 2020 - Gasto Corriente e Inversión 2020, elaborado por la Especialista de Planificación, revisado y aprobado por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica se concluyó: 1. *“Considerando los documentos justificativos de la solicitud de reforma a la Programación Anual de Política Pública 2020 de Gasto Inversión, de la Coordinación General Técnica, se puede evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto Actualización del Registro Social y no afecta al techo vigente. 2. Tomando en cuenta los documentos de sustento de la solicitud de reforma a la Programación Anual de Política Pública 2020 de Gasto Corriente, de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Dirección de Sistemas de Información se puede evidenciar que se enmarca a los objetivos institucionales y permiten operativizar el funcionamiento de la Unidad del Registro Social y no afecta a los techos asignados”*;

Que, mediante oficio Nro. URS-DEJ-2020-0111-O, de 01 de junio de 2020, el Director Ejecutivo de la URS, a esa época, solicitó a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: *“(...) su pronunciamiento respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales periodo 2020 – 2021 para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto, así como cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC (...)”*;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0238-M, de 05 de junio de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, puso en conocimiento de la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, a esa época, que: *“En atención al Memorando Nro. URS-CGT-2020-0742-M en el cual solicitó, se gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas el cambio de organismo en la fuente de créditos externos, de Fondo Monetario Internacional a Banco Mundial 2003, del valor programado del IVA’, la Coordinación General Administrativa Financiera procedió con el pedido ante el organo rector de las finanzas públicas por un monto total de USD 301.795,97 que corresponde al techo plurianual de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 disponibles mediante Oficio Nro. URS-CGAF-2020-0094-O, el mismo que fue aprobado el 01 de junio de 2020, como se puede evidenciar en el reporte del sistema de administración financiera esigef adjunto. En lo que respecta a las certificaciones plurianuales que se encuentran emitidas anteriormente, el analista del MEF de presupuesto supo manifestar que no se puede realizar este cambio en vista que los procesos se encuentran ya en ejecución y otorgados muchos de ellos anticipos, sin embargo se aclara que no existe ningún inconveniente para los pagos a realizar en el año 2020 y los techos de los años 2021 y 2022 de ser el caso se procederá a la convalidación de las mismas en el año fiscal que corresponda.”*;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2020-0040-R, de 09 de junio de 2020, la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera a la época, aprobó la Doceava Reforma de la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2020 de Gasto Corriente e Inversión de la Unidad del Registro Social, de conformidad con la recomendación del Informe No. URS-DPGE-2020-051 de 28 de mayo de 2020;

Que, con oficio Nro. MEF-SP-2020-0309, de 11 de junio de 2020, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, de esa época: *“(...) de conformidad a la información remitida por la Dirección de Seguimiento y*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Evaluación del Financiamiento Público de este Ministerio me permito indicar que el proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP 30400000.0000. 382804 es un crédito que actualmente está en ejecución y mantendrá recursos por desembolsar en el ejercicio fiscal 2021";

Que, mediante Propuesta #DZA-05824, de 16 de junio de 2020, el señor Daniel Zazpe B., representante de la empresa ComWare S.A., remitió al Lcdo. Carlos Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, la cotización con la propuesta económica referencial, para la Adquisición de Computadores Workstations para la Actualización del Registro Social, en la cual se establece una validez de la oferta por 60 días;

Que, la Sra. Patricia Amores, Gerente Comercial de Joytech S. A., con fecha 16 de junio de 2020, remitió la propuesta económica solicitada para la "ADQUISICION DE WORKSTATION", determinando la validez de dicha oferta por 90 días;

Que, con oficio Nro. STPE-SPN-2020-0424-OF, de 17 de junio de 2020, la Subsecretaria de Planificación Nacional, comunicó al Ministro de Economía y Finanzas, que en atención al requerimiento realizado por la Unidad del Registro Social, efectuado a través de los oficios Nros. URS-DEJ-2020-0097-O, de 13 de mayo de 2020 y URS-DEJ-2020-0120-O, de 13 de junio de 2020: "(...) la Secretaría Técnica de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no encuentra objeción a que el Ministerio de Economía y Finanzas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por la Unidad del Registro Social, conforme a la ley (...) Finalmente, cabe recalcar que es responsabilidad de la Unidad del Registro Social realizar las actualizaciones correspondientes en el Banco de Programas y Proyectos del SIPeIP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y los artículos 40 y 41 del Reglamento del mismo Código, referente al dictamen de prioridad y al cronograma valorado del proyecto antes mencionado";

Que, mediante Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", de 17 de junio de 2020, elaborado y aprobado por el Mgs. Rolando Coello, Director de Sistemas de Información, concluye y recomienda: "Con la finalidad de proveer el equipamiento necesario al personal del Proyecto Red de Protección Social de la Unidad del Registro Social, que procesa grandes cantidades de información, cruces de bases de datos con fuentes externas, para que proporcionen información de forma eficaz y oportuna a entidades gestoras de programas sociales, es necesaria y se recomienda la "Adquisición de computadores workstations para la Actualización del Registro Social", a fin de cumplir con los objetivos institucionales";

Que, con Estudio de Mercado para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", de 17 de junio de 2020, elaborado y aprobado por el Mgs. Rolando Coello, Director de Sistemas de Información, se establece que el presupuesto referencial total para el presente proceso de contratación es de USD \$17.850,00, más IVA; el plazo para la ejecución es a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

"• 45 días calendario a partir de la suscripción del contrato para la entrega, instalación y configuración de los equipos objeto de esta contratación. • Desde la suscripción del acta de entrega recepción de los equipos hasta el 31 de diciembre de 2022, para la realización de los mantenimientos preventivos una vez por año";

Que, mediante Términos de Referencia de 17 de junio de 2020, elaborado y aprobado por el Mgs. Rolando Coello, Director de Sistemas de Información, se establece que el Objeto de la contratación es: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

REGISTRO SOCIAL”, se determinan los objetivos generales y específicos, el alcance, la metodología de trabajo, las especificaciones técnicas, las garantías, los mantenimientos, el presupuesto referencial, la evaluación y vigencia de la oferta, plazo de ejecución entrega de bienes, forma y condiciones de pago, obligaciones del contratante y contratista y demás condiciones;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-0150-M, de 18 de junio de 2020, el Mgs. Rolando Patricio Coello Neacato, Director de Sistemas de Información, solicitó a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, a esa época, el inicio de proceso de contratación para la "Adquisición de Computadores WorkStations para la Actualización del Registro Social", en alcance al memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-0106-M, de 20 de abril de 2020; indicando además, que se procedió a modificar el presupuesto referencial en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado e Informe de Necesidad, para que se continúe con el proceso de contratación, que el presupuesto referencial actualizado para este proceso es de \$17.850,00, por lo que solicita la asignación de recursos adicionales;

Que con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0346-M, de 22 de junio de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó y solicito a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica y Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, en esa época, la validación de la reforma del PAPP 2020 de gasto inversión, para la aprobación de la 14va. Reforma a la Programación Anual de Política Pública 2020 de Gasto Inversión de la Unidad del Registro Social;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2020-0047-R, de 24 de junio de 2020, la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó la Catorceava Reforma de la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2020 de Gasto Inversión de la Unidad del Registro Social;

Que, con Certificación Nro. UIP Nro. 19, de 24 de junio de 2020, suscrito por la Ing. Andrea Salcedo, Analista de Planificación y Lcdo. Carlos Rivadeneira, Especialista en Adquisiciones, de la Unidad Implementadora del Proyecto, señalan que la actividad "Actualización del Registro Social; Componente/Subcomponente 1.1 Mejoras en el registro Social. Objeto del Contrato, Adquisición de computadores Workstations para la Actualización del Registro Social, "(...), se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE PROTECCIÓN SOCIAL –BIRF-8946-EC, en el MOP, en el PAD y PAPP-POA 2020-2021-2022 del proyecto aprobado y cuenta con financiamiento (...)"

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0928-M, de 24 de junio de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la certificación para Tarea Adquisición de computadores Workstations para la Actualización del Registro Social; además, se deje insubsistente los siguientes memorandos: Nro. URS-DPGE-2020-0123-M, debido a la reforma al PAPP, donde se anuló la actividad certificada, con base a la Resolución de Desierto Total del proceso "Adquisición de Equipos Informáticos para el Proyecto Actualización del Registro Social" y el Nro. URS-CGT-2020-0012-R, en virtud del actual pedido;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0354-M, de 27 de junio de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, emisión de la Certificación PAPP Gasto Inversión Nro. 114; y, certifica que la Tarea Adquisición de computadores Workstations para la Actualización del Registro Social "SÍ CONSTA" en el PAPP de Gasto de Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", y conforme al criterio favorable por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador para el año 2021 - 2022, por el valor total de \$19.992,00;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Que, con Resolución Nro. CIRS-SEE-001-2020, de 03 de julio de 2020, el Comité Interinstitucional de la Unidad del Registro Social, resolvió: “**Artículo 4.- ENCARGAR** a la especialista *María Antonieta Naranjo Borja*, la Dirección Ejecutiva para que ejerza las funciones y atribuciones otorgadas a la máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, a partir del 03 de julio de 2020 hasta que este Comité Interinstitucional realice la designación correspondiente de dicha autoridad definitiva.”;

Que, mediante Cotización Nro. 119-072020, de 07 de julio de 2020, el Ing. Germán Romero Román, Director Comercial de Ecuasoltic S.A., remitió la cotización para la Adquisición de Computadores Workstations para la Actualización del Registro Social, cuya validez se establece por 90 días;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0097-M, de 15 de julio de 2020, la Directora Ejecutiva (E), informó que, mientras dure el encargo en la Dirección Ejecutiva y a partir del 16 de julio de 2020, el Eco. Justo Pastor Tobar Sánchez, subrogará las responsabilidades y atribuciones asignadas a la Coordinación General Técnica, a fin de garantizar la continuidad de las funciones y responsabilidades de dicha Coordinación;

Que, A través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2020-0134, de 16 de julio de 2020, se nombró al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, como Coordinador General Técnico, Subrogante de la Unidad del Registro Social;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-1065-M, 16 de julio de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva, encargada, autorice el aval y a su vez, se emita la certificación presupuestaria para la tarea “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con sumilla digital inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2020-1065-M, 16 de julio de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva, encargada, concede el aval requerido por la Coordinación General Técnica y dispone a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo, Cueva Coordinadora General Administrativa Financiera de aquella época: “(...) *Proceder conforme lo legal y pertinente de manera urgente.*”;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0319-M, de 21 de julio de 2020, la licenciada Mirtha Faviola Córdova Córdova, Directora Financiera, remitió al Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, las Certificaciones Plurianuales Nros. 72 y 73, por los valores de USD. \$ 900,05 y US D. \$ 108,01, respectivamente; la Certificación Anual Nro. 148 por el valor de USD. \$ 503,95; y, emite el Aval Nro. 40 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0336-M, de 30 de julio de 2020, y, las certificaciones presupuestarias Nros. 146 y 147, por los valores USD. \$ 16.500,00 y USD. \$ 1.980,00, respectivamente, y emite el aval Nro. 39, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, mediante mensaje de correo electrónico de 21 de agosto de 2020, la Sra. Sandra Aracely Roca Mera, representante de la empresa TECNOPLUS Cía. Ltda., comunicó al Ing. Juan Francisco Lasso, Especialista de Proyecto, su interés en participar en el proceso para la Adquisición de Computadores Workstations para la Actualización del Registro Social, adjuntando los datos que se detallan en el mensaje;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Que, con Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, la Esp. María Antonieta Naranjo Borja, Directora Ejecutiva Encargada de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la Gestión del Proyecto Emblemático “*Actualización del Registro Social*”;

Que, el artículo 4, de la Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, en su parte pertinente señala como atribución de /la Coordinador/a General Técnico/a la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “(…) *cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución de esta institución, que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía*”;

Que, el artículo 5 de la Resolución ibídem así mismo establece que para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “2. *Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública*; 3. *Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública* 4. *Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...)*; 12. *Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)*”, entre otras;

Que, mediante mensaje de correo electrónico de 25 de agosto de 2020, el señor Juan Francisco Ávila, representante de la empresa KMSOLUTIONS, comunicó al Ing. Juan Francisco Lasso, Especialista de Proyecto, su interés en participar en el proceso para la Adquisición de Computadores Workstations para la Actualización del Registro Social, adjuntando los datos que se detallan en el mensaje;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-1396-M, de 27 de agosto de 2020, el Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez, Coordinador General Técnico, Subrogante, solicitó a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio para la “*Adquisición de computadores Workstations para la Actualización del Registro Social*”, para cuyo efecto remitió el expediente digitalmente a través de [we transfer: \(https://www.transfERNOW.net/s8vRRo082020/68b21c\)](https://www.transfERNOW.net/s8vRRo082020/68b21c)

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”, con un presupuesto referencial de USD. \$. 17.850,00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado – IVA; el plazo para la ejecución es a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, distribuidos de la siguiente manera: “45 días calendario a partir de la suscripción del contrato para la entrega, instalación y configuración de los equipos objeto de esta contratación; desde la suscripción del acta de entrega recepción de los equipos hasta el 31 de diciembre de 2022, para la realización de los mantenimientos preventivos una vez por año”; mediante el procedimiento denominado Solicitud de Cotizaciones bajo norma Banco Mundial, conforme los Términos de Referencia, que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R**Quito, D.M., 31 de agosto de 2020**

Artículo 2.- Invitar a las siguientes empresas a participar: KMSOLUTIONS S.A. con RUC, Nro. 1792094429001; COMWARE S.A con RUC, Nro. 0990140669001; y, TECNOPLUS CÍA. LTDA., con RUC, Nro. 1791772229001, a fin de que presenten sus cotizaciones y documentos de respaldo, conforme se establezca en la carta de invitación.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del procedimiento denominado Solicitud de Cotizaciones, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”, con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo, suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta institución, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores institucionales:

1. Esp. Estefanía Daniela Molina Zúñiga, como delegada de la máxima autoridad, quien la Presidirá;
2. Ing. Edison Rodrigo Jumbo Balcázar, como delegado del titular del área requirente; y,
3. Ing. Luisa Inés Núñez Charro como profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 4.- La Comisión Técnica designada dentro del procedimiento denominado Solicitud de Cotizaciones, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Comisión Técnica designada para el procedimiento Solicitud de Cotizaciones, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES WORKSTATIONS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL**”.

SEGUNDA.- Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente resolución, invitación y los Términos de Referencia en la página web del Registro Social.

TERCERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-



Resolución Nro. URS-CGT-2020-0027-R

Quito, D.M., 31 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Justo Pastor Tobar Sánchez
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, SUBROGANTE

Copia:

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señora Abogada
Andrea Paola Teran Espinosa
Gerente de Proyecto

Señorita Magíster
Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora de Asesoría Jurídica

ev/vl/pc

